



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

9/2024

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Santiago del Estero

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 9/2024  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 3956/2024  
**Objeto de la contratación:** Recarga de Matafuegos para dependencias de la UNSE  
**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza  
**Lugar de entrega único:** Oficina de Contrataciones Central (Av. Belgrano (S) N° 1912 (4200) SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	<b>Dirección:</b>	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el día 22/10/2024 a las 12:00	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el día 22/10/2024 a las 12:00
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	<b>Lugar/Dirección:</b>	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
<b>Fecha de inicio:</b>	08/10/2024	<b>Día y hora:</b>	23/10/2024 a las 10:30 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	23/10/2024 a las 10:30 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Recarga de Matafuegos a base de polvo químico ABC por 10 kg.	UNIDAD	5,00
2	Recarga de Matafuegos a base de polvo químico ABC por 5 kg.	UNIDAD	136,00
3	Recarga de Matafuegos a base de CO2 por 3.5 kg.	UNIDAD	6,00
4	Recarga de Matafuegos a base de AK por 6 lit.	UNIDAD	1,00
5	Presurización y control de Matafuegos a base de HCFC 123 por 5 kg. (base gas Halon).	UNIDAD	3,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Convocatoria

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01; y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

### ARTÍCULO 2: Efectos de la Presentación de la Oferta (Art.52 Dto. 1030/16)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### ARTÍCULO 3: Objeto

**Contratación de Recarga de Matafuegos para dependencias de la UNSE.**

### ARTÍCULO 4: Lugar y Fecha de Apertura de las Ofertas:(Art.51 Dto 1030/16)

En el Área de Compras y Bs. Patrimoniales de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, el día 23 de octubre de 2024 a la hora 10:30, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.



**Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**ARTÍCULO 5:** Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:(Art. 54 Dto. 1030/16)

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de treinta **(30) DIAS CORRIDOS**, a contar del día de presentación de la propuesta, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

**ARTÍCULO 6:** Forma de Cotización

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo, indicando su precio UNITARIO Con I.V.A. INCLUIDO.

Las ofertas pueden presentarse mediante:

- 1) ORIGINAL en sobre cerrado (PERSONALMENTE O POR CORREO POSTAL).
- 2) ORIGINAL via correo electronico, a la casilla de correo **compras.unse@gmail.com**

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice para cotizar en moneda extranjera. Salvo especificación en contrario, los pagos se efectuarán en moneda argentina.

**ARTÍCULO 7:** Ofertas Alternativas:(Art. 56 Dto.1030/16)

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Solo se admitirán ofertas alternativas cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.

**ARTÍCULO 8:** Ofertas Variantes:(Art. 57. Dto. 1030/16)

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.

**ARTÍCULO 9:** Documentación a presentar por el Oferente:(Art.85 Dto.1030/16)

A cada propuesta acompañará:

- 1) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)
- 2) Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - Resolución SSGP N° 5/2004 - (<http://comprar.gob.ar/>).
- 3) La Dirección de Compras verificara Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ente la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.
- 4) Declaracion Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017.
- 5) Declaracion del Decreto N° 312/2010, art. 7.
- 6) Constancia de Ingresos Brutos Convenio Multilateral (si correspondiese)
- 7) Casilla de correo electrónico.
- 8) Constancia emitida por entidad bancaria, donde se consigne:

- Tipo de Cuenta Bancaria.
- N° de CBU, o Alias.



---

**Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**ARTÍCULO 10:** Clases de Garantías:(Art.78 Dto 1030/16)

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

**a) De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Este proceso de compra **No requiere** incorporar garantía de mantenimiento de oferta para las ofertas menores a 1000 módulos (1 modulo = \$ 8.000.-) y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

**b) De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Este proceso de compra **No requiere** incorporar garantía de mantenimiento de oferta para las ofertas menores a 1000 módulos (1 modulo = \$ 8.000.-) y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 11:** Evaluación de las Ofertas:(Cap.VII Art.61 Dto.1030/16)

Capitulo VII Art. 61, Dcto 1030/16.

**ARTÍCULO 12:** Entrega del Material:(Art.83 Dto.1030/16)

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Compras y Bs. Patrimoniales de ésta Universidad, o en la dependencia que se designe en el Pliego de Bases y Condiciones, mediante remitos por duplicado; el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad, de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

**ARTÍCULO 13:** Facturación:(Art.90 Dto.1030/16)

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformación definitiva y deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará en Mesa de Entradas de la UNSE. Avda. Belgrano (S) N° 1912 - Santiago del Estero.

**ARTÍCULO 14:** Plazo de Pago:(Art.91 Dto.1030/16)

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días CORRIDOS, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

**ARTÍCULO 15:** Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "PREINSCRIPCIÓN" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de



---

**Universidad Nacional de Santiago del Estero**

septiembre de 2016.

Para tal fin, se deberá acceder al sitio web COMPRAR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**ARTÍCULO 16:** Circulares Aclaratorias y Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones

La UNSE emitirá circulares aclaratorias y modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias se difundirán, publicarán y comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

Las circulares modificadorias se difundirán, publicarán y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura, se difundirán, publicarán y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

**ARTÍCULO 17:** Orden de Prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificadorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto 1030/16 y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) El manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- e) Este Pliego de Condiciones Particulares aplicable.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o contrato, en su caso.

**ARTÍCULO 18:** Jurisdicción Administrativa

La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal de Santiago del Estero, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.